

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 25 del actual, número 115, aparece la siguiente Ley de la Jefatura del Estado:

Plan de Obras Públicas.

RELACION DE LOS TRABAJOS Y OBRAS QUE FORMAN EL PLAN DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO, APROBADO POR LA PRESENTE LEY (Conclusión).

SEÑALES MARITIMAS

GUIPUZCOA

Mejoras en los Faros de Cabo Higuer, La Plata, Guetaria, Fuenterrabía, Pasajes, La Concha, Santa Clara, Higuer e Igueldo.

Sirenas eléctricas en Cabo Higuer, Fuenterrabía, La Concha, Guetaria y Zumaya y Senocozulua, con radio-faro y señal electro-acústica.

VIZCAYA

Mejoras en los Faros de Machichaco, La Galea, Ondárroa, Lequeitio, El Anchove y Bermeo.

Sirenas en el morro del rompeolas y en los puertos de Ondárroa, Lequeitio, El Anchove y Bermeo.

SANTANDER

Mejora de las luces de Santoña, Comillas, Santander y transformación en Aerofaros de los de Castro-Urdiales, Pescador y Cabo Mayor.

Instalaciones para las balizas de La Tornada y Canal del Carmen.

Radiofaro en Cabo Mayor, combinado con una sirena de emisor submarino.

Sirenas para Isla de Mouro, Castro-Urdiales, Santoña, Suances, San Vicente de la Barquera y Faro de la Cerda.

ASTURIAS

Mejoras en las luces de Llanes, Villaviciosa, Candás, Luanco, Avilés, Cudillero, San Esteban de Pravia, Luarca, Vega, Cabo Busto y Tapia.

Instalación de nueva luz en Cabo Vidio.

Radioforos en Llanes, Tapia, Cabo Peñas, Puerto del Musel.

Sirenas en Peñas, Cabo Torres, Ribadesella, Cabo Busto, Lastres, Villaviciosa, Gijón, Canadás, Peñas, Avilés, San Esteban, Cudillero, Luarca, Tapia y Musel.

LUGO

Mejoras en los Faros de Isla Pancha y San Ciprián.

Nueva enfilación del puerto de San Ciprián.

Nuevas luces en las rias de Foz, Murela, Viveiro, Barquero y Vicedo.

Construcción de un Faro en Juanes, Ría de Viveiro.

Sirenas en Isla Pancha, Burela, San Ciprián, Viveiro y Faro Juanes.

LA CORUÑA

Mejoras en los Faros de Estaca de Vares, Ferrol, Cabo Villano, Puntamera, Cabo Prior, Hércules, Sisargas, Turián, Finisterre, Punta Insúa, Corrobedo y Muros.

Faro en Punta Candelaria.

Radioforos en Cabo Prior, Estaca de Vares y La Coruña.

Sirenas en Estaca de Vares, Cabo Prior, Cabo Villano, Punta Candelaria, Puntamera, Touriñán Punta Insúa y Corrobedo.

PONTEVEDRA

Mejoras en las luces y faros de Villajuán, Ría de Marín, Islas Cíes Ons, Silleiro, Vigo, la Guardia y Bayona.

Construcción de torres balizas en Elmo, La Loba y Con de Nayío con instalación de alumbrado por acetileno.

Torre y alumbrado para el muelle de Isla de Ons.

Sirenas en Ons, Sálvora, Villagarcía, Santa Eugenia, Arosa, Puebla del Caramiñal, Cambados, Grove, Villagarcía, Carril, Villajuán, Villanueva de Arosa, Sangenjo, Pontevedra, Marín, Bueu, Portonovo, Belvés, Bouzas, Cangas, Bayona y la Guardia.

HUELVA

Mejoras en las luces de Ayamonte y Rio Odiel.

Construcción de torre e instalación luminosa en Isla Cristina.

Radioforos para la Barra de Huelva.

Sirenas para la Barra de Huelva en combinación con un oscilador de submarino y el Radiofaro; también en Ayamonte y en Isla Cristina.

SEVILLA

Mejoras en 43 boyas de luz fija y 14 enfilaciones.

Nuevas señales luminosas en la Barra de Sanlúcar en Punta Capilla.

CÁDIZ

Mejoras en los Faros y luces de Chipiona, Cabezo de los Asnos, Puerto de Santa María, Cádiz, Fraile, Cabezucla, La Palma, Puerto Real, Sancti Petri, Barbate, Algeciras e Isla Verde.

Construcción de balizas en el Bajo de Los Cabezos y Boya para el de Aceiteras.

Radioforos en Chipiona, Cabo Trafalgar.

Sirenas para Cabo Trafalgar, Chipiona, Cádiz, Puerto de Rota, Santa María, Puerto Real, Sancti Petri, Tarifa y Algeciras.

MÁLAGA

Sustitución de luz en el Puerto de Estepona y transformación de las ópticas de Punta Doncella y Málaga y Torrox.

Radiofaro en Málaga.

Sirenas en Málaga, Estepona, Marbella, Torre del Mar y Torrox.

BALEARES

Mejoras en las luces de Ibiza e Isla de Mallorca.

Sustitución de las luces del Puerto de Palma.

Nuevo faro en Punta Aguila.

Id. id. en Formentera.
Radioforos en Formentera, Ibiza, Calafiguera, Capdepera y Formentor.

Sirena electro-acústica en Palma y otras en Formentera, Punta Aguila, Formentor, Capdepera, Ibiza, Ciudadela y Sóller.

TENERIFE

Mejoras en los Faros de Santa Cruz de Tenerife y La Palma, Fuencaliente y Punta Olchilla y en el Puerto de la Estaca.

Nuevas luces en el Puerto de la Orotava, el de Santa Cruz de Tenerife, el Punta Gorda (La Palma), Puntas Salinas y Punta Restinga (Hiero).

Radioforos en Punta Anaga, Punta Cumplida, Punta Teno, La Palma, Punta Orchilla.

Sirena electro acústica en Punta Anaga, Punta Rasca y Punta Cumplida, con oscilador submarino en Santa Cruz de Tenerife.

LAS PALMAS

Mejoras en los Faros de Isla de Alegranza, Lanzarote, Isla Lobos, Fuenteventura, Gran Canaria.

Nuevo Faro en Isla Graciosa.

Id. id. en Punta Lantaila.
Radioforos en Punta Pechiguera, Isla Alegranza, Lantaila, Mas Palomas, La Isleta.

Sirenas para Punta Pechiguera, Arrecife, Puerto Cabras y Las Palmas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 1.º de mayo de 1939. = Año de la Victoria.

El Alcalde de Peral de Arlanza, con fecha 30 de abril próximo pasado, me comunica que en aquel pueblo se halla recogida desde hace unos días una yegua raza losina, de seis y media cuartas de alzada, pelo negro castaño, cola larga, herrada, marca a fuego en el cuadril derecho M y R, y de edad cerrada.

Lo que se publica en este periódico oficial para que quien sea su dueño pase a recogerla a la Alcaldía de dicho pueblo de Peral de Arlanza.

Burgos 3 de mayo de 1939. = Año de la Victoria.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA
Circulares.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933 para la ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad fiebre aftosa o glosopeda en el término municipal de Canicosa de la Sierra, por haberse cumplido los plazos reglamentarios que determina la Circular del B. O. de 30 de agosto último, y practicada la oportuna desinfección.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 29 de abril de 1939 = Año de la Victoria.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933 para la ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad glosopeda, en el término municipal de Quintanar de la Sierra, por haberse cumplido los plazos reglamentarios que determina la Circular del B. O. de la provincia, número 204, de 30 de agosto último.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 29 de abril de 1939 = Año de la Victoria.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE BURGOS

Circular para cumplimiento por los empresarios o patronos de esta capital y provincia

Cumpliendo normas dictadas por el Servicio Nacional de Emigración del Ministerio de Organización y Acción Sindical, se hace saber a todas las Empresas y patronos de esta capital y provincia que en virtud de lo dispuesto en la Orden de 5 de enero de 1938 y Decreto de 18 de noviembre de mismo año, tienen la obligación de dar cuenta a la Oficina de Colocación de los puestos vacantes en sus plantillas que deseen cubrir, trámite sin el cual no se puede dar nuevo empleo a ningún trabajador por cuenta ajena, cualquiera que sea su clasificación y categoría.

Dichas disposiciones se han dictado para que el Servicio de Rein-

corporación de los Combatientes al Trabajo, conozca las posibilidades de acoplar a los desmovilizados, a los que se concede derecho preferente sobre los no excombatientes nacionales, para ocupar toda clase de destinos vacantes, con arreglo a sus aptitudes personales.

Así pues, solamente con carácter interino se podrán cubrir las vacantes que se produzcan en las Empresas, si los que se designen para ocuparlas no son excombatientes nacionales.

Próxima la fecha de comenzar los licenciamientos, ha de tenerse presente esta orientación sobre normas de colocación, en evitación de tener que aplicar las sanciones que dichas disposiciones tienen previstas.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 1 de mayo de 1939 = Año de la Victoria. = El Delegado de Trabajo, Joaquín Esteban García.

Asociación Benéfica para Huérfanos de los Cuerpos Patentados de la Armada

CIRCULAR

Al objeto de proceder al reparto de las cantidades recaudadas con destino a los huérfanos de todas clases del personal de la Armada que ha dado su vida por Dios y por España en la presente cruzada, y que no tomaron parte en el que se efectuó en el mes de diciembre del año próximo pasado, las viudas de los mismos, y tutores o encargados de la custodia, en su caso, lo solicitarán del Excmo. Sr. Presidente de la Asociación Benéfica para Huérfanos de los Cuerpos Patentados de la Armada, Subsecretaría de Marina en Burgos, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Tendrán derecho a ello todos los huérfanos de la Armada, sin distinción de clases ni categorías, que no perciban sueldo ni pensión del Estado, Provincias o Municipios, salvo la pensión que les corresponda por el concepto de huérfanos.

2.ª Las solicitudes deberán estar en la Subsecretaría de Marina, Burgos, antes del 15 de junio próximo, debiendo ajustarse al modelo adjunto.

3.ª La falsedad o error malicioso en la declaración, será sancionada severamente.

Burgos 3 de mayo de 1939. = Año de la Victoria. = El Vicealmirante-Presidente, Salvador Buhigas.

la Armada, D. (7) , destinado en (8) el cual dió su vida por Dios y por España en (9) a consecuencia de (10) en (11)

Manifiesto asimismo que percibo la pensión de (12)

Declara también, bajo su responsabilidad, que ninguno de los huérfanos reseñados perciben sueldos por el Estado, Provincia ni Municipio, ni otra pensión que la que les corresponde o pueda corresponderles en concepto de huérfanos.

(Fecha y firma)

- (1) Nombre y apellidos del o de la solicitante.
(2) Viuda o tutor en su caso.
(3) Número de huérfanos.
(4) Nombre de pila de los mismos.
(5) Edad.
(6) Categoría del padre.
(7) Nombre y apellidos del mismo.
(8) Destino que desempeñaba al fallecer.
(9) Lugar del fallecimiento.
(10) Acción de guerra, asesinato, heridas.
(11) Fecha y lugar donde ocurrió.
(12) Sueldo del causante o tanto por ciento que percide.

NOTA.—Las circunstancias 1, 2, 3, 4 y 5 y la que de ninguno de los huérfanos a que se refiere la instancia, perciben sueldo o pensión del Estado, Provincia o Municipio, se acreditará mediante una certificación extendida al pie de la misma instancia, que podrá suscribir indistintamente la Autoridad de Marina, si la hubiere, el Alcalde, Juez municipal, Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia civil del punto de su residencia, o en su defecto, dos compañeros del difunto, concebida en los siguientes términos:

«El que suscribe..... (autoridad que certifique y su nombre), certifica, bajo su responsabilidad, que las circunstancias referentes al solicitante y a los huérfanos a que esta instancia se refiere, son ciertos.»

(Fecha y firma y sello si lo tuviera)

Providencias judiciales

Lerma

D. Miguel Calvo Casado, Juez municipal de esta villa en funciones de primera instancia del partido de Lerma,

Por el presente edicto, se hace saber: Que por el Procurador don Lucinio Merino, en nombre de don Flavio Marcos de la Torre, vecino de Santurce, se ha promovido expediente de declaración de herederos abintestato por muerte de doña María de la Torre Santos, ocurrida en el pueblo de Santa María del Campo, el día 22 de septiembre de 1938, a favor de citado D. Flavio y de Teodora Marcos de la Torre, sobrinos carnales de la causante, y de conformidad con el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro del plazo de treinta días, haciéndose constar que éste es el primer edicto.

Dado en Lerma a 24 de abril de 1939. = Año de la Victoria. = El Juez municipal, Miguel Calvo Casado. = Por su mandado, Corentino Gómez.

Anuncios particulares

Alcaldía de Hontoria del Pinar.

Para el día 20 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en esta casa consistorial la subasta de una finca urbana, propiedad de este Ayuntamiento, sita en la calle de La Curva, de esta población, señalada con el número 7; hasta cuyo día se admitirán en esta Alcaldía y horas de diez a trece cuantas proposiciones se presenten por escrito, hasta el día que se celebre la subasta.

Hontoria del Pinar 1.º de mayo de 1939. = Año de la Victoria. = El Alcalde, Julián Oteo Navas.

JOSE CARAZO CALLEJA

DEL INSTITUTO RUBIO

Partos y enfermedades de la mujer

DIATERMIA

Consultas de 11 a 12 y de 2 1/2 a 5

Calera 13, 3.º — Teléfono 1372

2-8

IMPRESA PROVINCIAL

MODELO A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PUNTO SEGUNDO

Don (1) , domiciliado en calle

Expone: Que es (2) de (3) huérfanos, llamados (4) de (5) años de edad, respectivamente, hijos del (6) de